

## INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA

### 1- ¿Considera que un tercio del número total de Estados miembros puede constituir el “número significativo de Estados miembros que exige el Tratado”?

**SÍ.** Considero adecuada **la tercera parte** como respuesta a esa difícil ecuación entre la anhelada representatividad de los intereses de la Unión y la necesaria agilidad en los trámites para que esta, realmente, cumpla con su cometido.

La mayoría sería, sin duda, un procedimiento democráticamente perfecto, pero también es cierto que parece una meta demasiado alejada de la vocación consultiva que subyace en esta iniciativa. Y, por otro lado, una cuarta parte de los Estados miembros (7) permitiría tentativas sectoriales (grupos de países) que no necesariamente confluyeran en los intereses de la Unión.

### 2- ¿Considera que el 0,2% de la población total de cada Estado miembro es un umbral adecuado?

**NO.** En concordancia con los argumentos más arriba mencionados, encuentro ridícula la cantidad requerida para plantear una propuesta en la Comisión. Y, en este sentido, me inclino a los límites impuestos por los países aquí mencionados que elevan estas cotas **por encima del 1%** (al menos 5 millones de personas).

Por supuesto entiendo lógico que el mínimo exigido a cada país solicitante responda a un porcentaje de su población y no un número X de ciudadanos, puesto que esto distorsionaría la equiparación equitativa de los Estados miembros.

### 3- ¿Cree que la edad mínima exigida para apoyar una iniciativa ciudadana europea debería estar vinculada a la edad exigida para votar en las elecciones al Parlamento Europeo en cada Estado miembro?

**SÍ.** En aras de facilitar su ejecución, la edad mínima para votar en cada país resulta, sin duda, la mejor opción por cuanto evita modificaciones en las leyes asumidas en cada país. Todos los Estados miembros, salvo Austria, comparten criterio y no veo inconveniente en mantener la edad mínima que rige en Austria y, de esta forma, evitar actuar en contra de la cultura electoral de este país. Esto sólo provocaría estériles protestas, de boca de los hipotéticos perjudicados, sin ningún beneficio para el resto. Tal y como reza el lema: “Unidos en la diversidad”.

**4- ¿Considera suficiente y adecuado exigir que en la iniciativa se expongan claramente el asunto y los objetivos de la propuesta con respecto a la cual e invita a la Comisión a actuar?**

**NO.** Considero oportuno presentar la propuesta en forma de **proyecto de ley** y, con ello, evitar sugerencias informales sin demasiado criterio. Desde mi punto de vista, las redes sociales habilitan hoy a los colectivos la adhesión a múltiples causas sin demasiado esfuerzo y, de acuerdo con este contexto, suavizar los requisitos de admisión de propuestas restaría formalidad a la iniciativa. Por lo tanto, tal y como ocurre en los parlamentos en el texto mencionados, considero necesaria esta 'rémora burocrática' que, si bien ralentizará el proceso, demandará un esfuerzo mayor a sus promotores que, sólo entonces, mostrarán un verdadero interés por que su aportación sea proyectada por la Comisión.

**5- ¿Cree que debería existir una serie de requisitos de procedimiento comunes aplicables, a escala de la UE, a la recogida, la verificación, y la autenticación de las firmas por parte de las autoridades de los Estados miembros?**

**SÍ,** siempre que se trate de un **acuerdo de mínimos** que equipare los diferentes procedimientos. El objetivo sería exigir ciertas cosas, a todos los Estados miembros, hasta cierto punto, sin imponer requisitos de verificación y autenticación de firmas excesivamente severos que desmovilicen a los ciudadanos de aquellos países con marcos normativos más flexibles.

**¿Hasta qué punto deberían poder aplicar los Estados miembros disposiciones específicas a nivel nacional?**

Es la **lógica aplicada a cada sistema electoral**, el sentido común a cada cultura nacional, la que deberá situar el umbral de flexibilidad de cada Estado miembro. Desde mi punto de vista, imponer un sistema para todos los países sería un error, si bien es cierto que la Unión Europea debería desincentivar comportamientos excesivamente estrictos que puedan tirar por tierra esta iniciativa.

**¿Se necesitan procedimientos específicos para garantizar que los ciudadanos de la UE puedan apoyar una iniciativa ciudadana con independencia de su país de residencia?**

No considero que se necesiten procedimientos específicos al respecto, más allá de los ya existentes concebidos para ejercer el derecho al voto. Si un ciudadano se encuentra censado en otro país, será el censo quien indique el lugar donde este tiene derecho de apoyar una iniciativa. Al igual que ocurre con el voto, un ciudadano

español puede participar en los compromisos de otro país siempre que cumpla una serie de requisitos (años de residencia, censo, nacionalidad, etc). En este sentido, **la normativa electoral debería extrapolarse a la Iniciativa Europea Ciudadana.**

**¿Cree que los ciudadanos deberían poder respaldar una iniciativa ciudadana en línea? Y, en tal caso, ¿qué características de seguridad y autenticación deberían preverse?**

**Sí.** Los ciudadanos deben disfrutar de este derecho siempre que lo hagan de acuerdo al procedimiento. **Sería absurdo negar el potencial democratizador de las nuevas tecnologías** y, al igual que uno debe compartir sus datos en el comercio electrónico, será necesario habilitar herramientas para la verificación y autenticación del voto. Lo ideal sería compatibilizar la iniciativa online y off line, segmentar la demanda y, de esta forma, permitir a los públicos que actúen en función de sus 'hábitos de consumo'. Pero ignorar estos nuevos cauces de actuación sería obviar la nueva realidad social que cuyo lenguaje es 2.0. Esto, quizá, no sería posible para elegir a uno u otro presidente, pero sí para compartir una actitud, una predisposición positiva o negativa a que algo se debata en el Parlamento Europeo.

**6- ¿Debería fijarse un plazo para la recogida de firmas?**

**Sí.** Tal y como argumenta el Libro Verde, será **necesario un régimen de plazos** que justifique la presentación de una y otra iniciativa. Este paraguas obligará a la Comisión a abordar cada iniciativa en un periodo de tiempo reducido para evitar que las peticiones queden trasnochadas.

**¿Considera que un año puede ser un plazo adecuado?**

**NO.** Considero que un año sería incluso demasiado tiempo para tramitar una propuesta. La necesaria comunicación de la misma necesita de tiempo, pero, en la sociedad de la información, este **no debería superar los seis meses.** De esta forma, tanto la presentación de la propuesta, como el estudio y posterior respuesta a la iniciativa, por parte de la Comisión, discurrirían en un corto periodo que añadiría dinamismo y revitalizaría el *leit motif* de la consulta: la implicación de los ciudadanos de los Estados miembros en la Unión.

**7- ¿Considera necesario un sistema obligatorio de registro de las iniciativas propuestas?**

**Sí.** Creo indispensable que exista un sistema de registro europeo de las iniciativas y que estas, antes de solicitar su adhesión en los diferentes Estados miembros, pasen un **filtro de la Comisión para comprobar su viabilidad**. Con esto, no me refiero a que la Comisión, en un momento dado y por interés, pueda vetar una propuesta. Su filtro, tal y como se apunta en el texto, debe ser meramente procedimental y, sobre todo, responder a dos preguntas. ¿Se efectúa esta propuesta dentro de las normas que rigen la Iniciativa Europea Ciudadana? Y, en segundo lugar, ¿tiene la Comisión competencia en lo que plantea la iniciativa? A partir de una respuesta afirmativa en ambos casos, la tentativa ciudadana debería discurrir sin más obstáculos, al menos por parte de la organización.

**¿Está de acuerdo en que esto podría hacerse a través de un sitio web específico facilitado por la Comisión Europea?**

**Sí.** Sin duda, **este 'punto de encuentro' sería el mejor punto de partida** y aportaría gran transparencia al proceso. Después de todo, aunque sean los Estados miembros quienes articulan sus 'ciudadanos', siempre es mejor tener una referencia simbólica que certifique, de inicio, el destino hacia el que se dirige la propuesta.

**8- ¿Qué requisitos deberían imponerse a los organizadores de una iniciativa con el fin de garantizar la transparencia y la responsabilidad democrática?**

Como bien reza el texto, orquestar una campaña que, al menos desde mi propuesta, recoja cinco millones de alineados, necesita de una organización capaz de movilizar la adhesión pertinente. En este sentido, será siempre necesaria una **información exhaustiva en cuanto a la función social de la organización, su historia y, claro, su financiación**. Acudiendo a un paralelismo con el funcionamiento de la Bolsa, la organización promotora debería compartir con la institución europea (y el resto de ciudadanos), el Folleto Informativo y cualquier Hecho Relevante para la puesta en marcha de la iniciativa. El hecho de no contar con financiación pública para llevarla a cabo se antoja imperativo por cuanto aporta independencia al proceso.

**9- ¿Debería preverse un plazo para que la Comisión examine las iniciativas ciudadanas?**

**Sí.** La agilidad del proceso, por parte de unos (los promotores) y otros (la Comisión), será crucial para el éxito de la iniciativa. Es por esto que **el tiempo de respuesta** (en concordancia con el tiempo de la propuesta) **no debería superar los seis meses.** De esta forma, el tiempo para completar este círculo sería un año. Tiempo suficiente para conocer su viabilidad, comunicarla, lograr los apoyos y pasar el último y definitivo examen de la Comisión. Si ésta última almacena las propuestas en un cajón, sin autoimponerse un ritmo de respuesta, éstas quedarán pronto obsoletas y el objetivo último de la iniciativa -

**10- ¿Es conveniente introducir normas para evitar la presentación sucesiva de iniciativas ciudadanas sobre la misma cuestión?**

**Sí.** Como todo lo que empieza, la Iniciativa Ciudadana Europea necesitará de un tiempo para darse a conocer, ponerse en marcha, consolidarse y ganarse una reputación. Y, en este sentido, **la repetición sucesiva de iniciativas no haría sino entorpecer el proceso,** ralentizar su gestión y, como resultado, perder estima o prestigio. Es por esto que la Comisión, en ese primer filtrado, deberá informar de aquellas materias que hayan sido abordadas recientemente y, salvo un cambio trascendental en la legislación, impedir su tramitación de nuevo.

**¿Considera que la introducción de determinados elementos disuasorios o plazos puede ser la mejor manera de lograrlo?**

**Sí.** Sin embargo, los plazos deberían establecerse en función de la materia y las modificaciones a las que se haya visto expuesta en los últimos tiempos. Aquellas propuestas que hayan sido rechazadas por la Comisión, en las que no se hayan producido novedades especialmente trascendentes, no deberían admitirse a trámite. En cuanto a los métodos disuasorios, cabría apuntar que un mismo colectivo no pudiera presentar más de X iniciativas al año, más allá de que las temáticas abordadas sean diferentes.